



14 de mayo de 2020

ASUNTO: PROCESO DE COLEGIACIÓN 2020-2021 – LA CUOTA ES \$144.⁰⁰

Durante este mes de mayo y junio el Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico estará llevando a cabo el proceso de colegiación anual. Deseamos ofrecer estos servicios de una manera rápida y eficiente. Para ello, le ofrecemos la siguiente información que será de valiosa ayuda en este transcurso.

1. En estos momentos debido a la Orden Ejecutiva, estamos trabajando vía remoto. Si necesita comunicarse con el Colegio puede enviar un correo electrónico: cfpradministracion@cfpr.org nos envía su nombre y apellido, número de teléfono, licencia profesional y su duda para poderle ayudar lo antes posible.
2. Es sumamente importante actualizar los datos en el expediente de cada colegiado, incluso, su **correo electrónico**. Toda la correspondencia, avisos y comunicaciones del Colegio se están enviando a su correo electrónico y se pautan en la Página de Internet del Colegio www.cfpr.org, por lo que es de suma importancia que se asegure que el correo electrónico que tiene el Colegio de usted, es el correcto. En la Página de Internet del Colegio podrá acceder a todos los documentos para actualizar la información de su expediente e incluso la Tarjeta Testamentaria, si fuere el caso que la va a cambiar.
3. **La cuota anual de colegiación es \$144.00** y cubrirá el periodo del 1^o de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021. La misma deberá ser satisfecha en o antes del 30 de junio de 2020. Puede realizar el pago en nuestra Página de Internet www.cfpr.org con tarjeta de crédito **VISA / MASTERCARD**. Si paga a través de la Página de Internet del Colegio usted podrá adquirir e imprimir la **CERTIFICACIÓN DE COLEGIACIÓN**. Si lo realiza por correo postal tiene que enviar giro postal o cheque por la cantidad exacta expedido a nombre del Colegio de Farmacéuticos de PR. Con el pago, debe aparecer **nombre completo y el número de licencia profesional del colegiado**. También, cuando reanudaremos labores en las facilidades del Colegio puede pagar en nuestras oficinas, con efectivo, cheque, ATH Regular (que no tenga el “chip”) y/o giro. **Todo cheque devuelto tendrá un recargo de \$15.00.**
4. Si usted es mayor de 62 años, **está completamente retirado del ejercicio de la profesión, NO tiene ingresos adicionales ni cualquier otro trabajo**, haya estado colegiado ininterrumpidamente por los últimos 25 años y entiende que cualifica para solicitar el descuento de cuota anual, deberá llenar el documento correspondiente, accediéndolo en la Página de Internet del Colegio en el área de Formularios y enviarlo por correo electrónico a colegiacion@cfpr.org para realizarle el ajuste en la factura y la pueda pagar por internet o en su lugar enviar la hoja por correo postal junto con el pago de **\$72.00** dólares.

5. En el caso en que un colegiado se incapacitare por cualquier forma y por razón de dicha incapacidad estuviera impedido de practicar su profesión y no tuviera recursos económicos de otras fuentes para pagar su cuota anual, la Junta de Gobierno previa constancia al efecto de que ésta es la situación prevaleciente, podrá por acuerdo de dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros, conceder a dicho colegiado el beneficio de sólo pagar la parte de la cuota que se destina al Plan de Protección (de **\$25.00 dólares**), eximiéndole del pago del importe de la cuota correspondiente al Fondo General, mientras dure su incapacidad sin que se afecten sus derechos como tal colegiado, por el año en curso. A los efectos de la renovación, para continuar colegiado deberá llenar el formulario de solicitud de exención de cuota, accediéndolo en la Página de Internet del Colegio en el área de Formularios o solicitarlo al Colegio y enviarlo por correo postal, **acompañando el mismo con la evidencia requerida de que las circunstancias en cuanto a ingresos e incapacidad justifiquen la exoneración**, prevalecen y aceptando que de cambiar ese hecho es responsable de notificarlo al Colegio para la acción correspondiente.”
6. Para procesar la colegiación del año 2020-2021 es requisito tener al día el pago de la cuota de colegiación del año en curso. Aquel colegiado que tenga alguna deuda pendiente por cheque devuelto o por otro concepto, necesitará satisfacer la misma ***antes de procesarse su colegiación 2020-2021.***
7. Aquellos colegiados que **NO han recibido su nueva tarjeta de colegiación**, pueden enviarnos una foto 2 x 2 a color vía correo electrónico a: colegiacion@cfpr.org. Identifíquelo con su **nombre y número de licencia profesional**.
8. La Certificación de Colegiación le será **requerida en el Registro de Profesionales de la Salud, otras licencias y/o certificaciones relacionadas a la profesión**. Un duplicado de este documento impreso en el Colegio, tiene un costo de \$5.58 (incluye IVU), pero si usted lo imprime en la Página de Internet del Colegio es **libre de costo**.

RECUERDE QUE

Para ejercer como farmacéutico en Puerto Rico,
se requiere estar debidamente autorizado por la
JUNTA DE FARMACIA DE PUERTO RICO
y ser miembro activo del
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE PUERTO RICO.

Para mayor información puede enviarnos un correo electrónico: cfpradministracion@cfpr.org
Página de Internet del Colegio: www.cfpr.org

Cordialmente,



Milagrós Morales, R.Ph.
Directora Ejecutiva